Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Comité de Evaluación de la Licitación Pública N° 01/2013.

Asunción, 11 de Octubre de 2.013.-

Señor
Econ. Arnaldo Samaniego González
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D
De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la **Licitación Pública N° 01/2013 para la *"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA TERMINAL DE OMNIBUS DE ASUNCION"***, constituido y conformado por **Resolución N° 65/2.011 I.**, de fecha **19 de Enero de 2.011**, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se expónen:-

1. **Antecedentes de la Licitación Pública N° 01/2013:**
   - **Resolución JM/N° 4.348/12** de la Junta Municipal de fecha **26 de Noviembre de 2.012**, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-
   - **Resolución N° 03/2.013 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **08 de Enero de 2.013** por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-
   - **Resolución JM/N° 4.809/2.013 I.** de la Junta Municipal de fecha **17 de Abril de 2.013** por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-
   - **Resolución N° 760/2.013 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **13 de Mayo de 2.013** por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-
   - **Resolución N° 65/2.011 I.**, de fecha **19 de Enero de 2.011**, por el cual se conforma la Comisión de Evaluación.-
   - **Formulario de Verificación de Previsión Presupuestaria Código 282 fecha 11/01/13**
   - **Acta de Apertura de Sobres**, realizado en fecha **Lunes 08 de Julio de 2.013**, con la participación de los siguientes oferentes:

1. **SE-VI-PAR- S.R.L.**
2. **GUARDIAN S.A.**
3. **WATCHMAN S.A.**
4. **LOS HALCONES**
5. **VIGIPRO S.R.L.**
6. **TAPITI S.R.L.**

2. **Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-**
Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-

- **La Dirección de Asuntos Jurídicos**, remite el Informe S/N° de fecha **15 de Julio de 2.013**, en cuya parte conclusiva dice.... *Con relación a las Ofertas presentadas cabe manifestar lo siguiente:*

1. ***SE-VI-PAR S.R.L.:***
   - *Presenta Constancia SIPE N° 1.255.747.*

2. ***GUARDIAN.:***
   - *Los carnets de registros y/o portacion de armas se encuentran vencidos.*
   - *Presenta constancia SIPE N° 1.255.068.-*
3. ***WATCHMAN S.A.***
   - *Los carnets de registros y/o portacion de armas se encuentran vencidos.-*
   - *Presenta constancia SIPE N° 1.255.737.*

4. ***LOS HALCONES S.R.L.***
   - *Los carnets de registros y/o portacion de armas se encuentran vencidos.*
   - *Presentan constancia SIPÈ N° 1.255.686.-*

5. ***VIGIPRO S.R.L.***
   - *Presenta constancia SIPE N° 1.255.390.-*

6. ***TAPITI S.R.L.***
   - *Presenta constancia SIPE N° 1.225.567.-*

Con relación a las ofertas presentadas las dependencias técnicas componentes deberán verificar y analizar si el FORMULARIO DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS – DOCUMENTO SUSTANCIAL – se encuentra conforme al Pliego de Bases y adendas emitidas

En cuanto a las observaciones realizadas a las ofertas presentadas por las empresas: ***GUARDIAN S.A. WATCHMAN S.R.L. y LOS HALCONES S.R.L.*** *esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC N° 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art. 59° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/2003, referente a las "Disconformidades, Errores y Omisiones".-*

En consecuencia, pongo a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al aspecto legal de las ofertas presentadas por los oferentes en la presente licitación.

- **La Dirección General de Planificación Técnica,** remite vía **Memorándum D.E.E. N° 141/13** de fecha **19 de Julio de 2.013**, que dice: *Se remite el Informe Económico – Financiero, de la firma participante en la Licitación de Referencia.*

Los indicadores han sido estimados a partir del Balance General y Estados de Resultados de los ejercicios 2010, 2011 y 2013, cuyas copias nos remitieran para el efecto. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados obtenidos.

Cuadro de Indicadores – Promedio del periodo 2009/2011

INDICADORES	*EMPRESAS PARTICIPANTES*				*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	SERVIPAR S.R.L.	*GUARDIAN S.A.*	*WATCMAN S.R.L.*	*TAPITI S.R.L.*	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	*2,6*	*4,2*	*3,5*	*3,9*	*Mayor o igual que: 1.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	*0,3*	*0,2*	*0,3*	*0,2*	*No deberá ser mayor a 0,80.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	*12,8*	*16,4*	*28,1*	*39,6*	*No deberá ser negativo (-).*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y cuadro de Resultados de los años 2009, 2010 y 2011

OBSERVACIÓNES:

*1) **SERVIPAR S.R.L.** contiene documentos del SIPE de la empresa SEGURIDAD PRIVADA DE **VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L. (VIGIPRO S.R.L.)***

*2) En la carpeta de la empresa **WATCHMAN S.R.L,** contiene documentos del SIPE de la empresa **LOS HALCONES S.R.L.** faltando Balance General y Estados de Resultados del año 2012 de esta última.*

*3) En la carpeta de la empresa **LOS HALCONES S.R.L,** contiene documentos del SIPE de la empresa **ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L.***

*4) En la carpeta de a empresa **VIGIPRO S.R.L. (SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L)** encontramos documentos del SIPE de la empresa **TAPITI S.R.L.***

*5) La empresa **VIGIPRO S.R.L. (SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION),** presento Balance General y Estados de Resultados, cuyas fotocopias son defectuosas, los consolidados de los años 2010 y 2011, que no pueden ser leídas por tener unas rayas verticales sobre tres cifras.*

*Resumen: son dos empresas que deberán presentar sus Balances (fotocopias) de los tres ultimos años, firmados por un Contador y el Representante Legal. Dichas empresas son: **LOS HALCONES S.R.L.**, mencionada en el numeral 2) y la mencionada en el numeral 5) **VIGIPRO S.R.L. (SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTEECCION S.R.L.)***

* **La Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones UOC N° 1,** solicita a los Oferentes participantes**WATCHMAN S.R.L.** vía **Nota N° 427/13, GUARDIAN S.A.** vía **Nota N° 426/13, LOS HALCONES S.R.L.** vía **Nota N° 424/13, VIGIPRO S.R.L.**, vía **Nota N° 425/13,** de fecha **08 Agosto de 2.013**, respectivamente, a fin de que las mismas presenten las documentaciones señaladas en el Informe Legal y Económico-Financiero.

En tal sentido se observa que las Empresas **WATCHMAN S.R.L., GUARDIAN S.A.,** presentan las documentaciones solicitadas.

En cuanto a las empresas **LOS HALCONES SRL** y **VIGIPRO SRL.**,el Departamento de Licitaciones en la Nota mencionada ha dejado constancia de que las firmas presentaron las documentaciones solicitadas pero fuera del plazo establecido.

- **La Dirección General de Planificación Técnica,** remite vía **Memorándum D.E.E. N° 174/13** de fecha **28 de Agosto de 2.013**, que dice: *Se remite el Informe Económico – Financiero, de las firmas participantes en la Licitación de Referencia.*

Los indicadores han sido estimados a partir del Balances Generales y Estados de Resultados de los ejercicios 2010, 2011 y 2012, cuyas copias nos remitieran para el efecto. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados obtenidos.

Cuadro de Indicadores- Promedio del periodo 2009/2011

INDICADORES	*EMPRESAS PARTICIPANTES*		*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	LOS HALCONES	*SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L.*	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	*18,5*	*7,1*	*Mayor o igual que: 1.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	*0,3*	*0,3*	*No deberá ser mayor a 0.80.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	*16,2*	*17,7*	*No deberá ser negativo (-).*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y cuadro de Resultados de los años 2009, 2010 y 2011

Abog. Benito Alejandro Torres Aguilar
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Memorándum N° 1768/13 de fecha **10 de Octubre de 2.013**, que dice: Tengo el agrado de dirigirme a la Comisión Evaluadora en referencia a la Licitación Pública Nacional No. 01/2013 para "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Terminal de Ómnibus de Asunción" e indicar cuanto sigue:

Situación de hecho:

Que en fecha 8 de julio 2013 se realizó la Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional No. 01/2013 para "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Terminal de Ómnibus de Asunción".-

Que como resultado del presente acto de apertura se presentan 6 ofertas que se citan a continuación:

1).- Guardián S.A.	Gs. 1.320.001.025
2).- Tapiti S.R.L.	Gs. 1.329.751.840.-
3).- Se-Vi-Par SRL	Gs. 1.350.000.000.-
4).- Los Halcones SRL	Gs. 1.358.784.290.-
5).- Watchman SRL	Gs. 1.383.021.630.-
6).- Vigipro SRL	Gs. 1.482.730.000.-

Derecho:

I- En este sentido debemos mencionar lo que el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección IV, Condiciones Especiales del contrato, taxativamente expresa:

V.- ***Plan de Prestación del Servicio – Horarios y Lugar***

Cobertura de puestos horario diurno y nocturno:

***Puesto** 1: Caseta de entrada de ómnibus, un guardia*
***Puesto** 2: Caseta de salida de ómnibus, un guardia*
***Puesto** 3: Portón de acceso para carga y descarga de mercaderías, Estac. Privado, un guardia*
***Puesto** 4: Estacionamiento Público, un guardia*
***Puesto** 5: Corralón P.M.T, un guardia*
***Puesto** 6: Entrada – Salida planta Baja sur, un guardia*
***Puesto** 7: Portón 1, un guardia*
***Puesto** 8: Portón 2, un guardia*
***Puesto** 9: Portón 3, un guardia*
***Puesto** 10: Portón 4, un guardia*
***Puesto** 11: entrada – Salida planta baja norte, un guardia*
***Puesto** 12: Supervisión – Administración planta alta, un guardia*
***Puesto** 13: Custodio a cargo de la Dirección, un guardia*
***Puesto** 14: Plataforma de dársena nacional*
***Total:** 14 (catorce) guardias*
***Supervisores:** un personal por turno y un personal de relevo*

Que el pliego de bases y condiciones establece en su Sección VI, el formulario No. 3, Formulario de nómina de trabajadores que realizarán los servicios contratados.

Lic. Richard A. Ortiz Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

Abog. Danilo Alejandro Flores Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Formulario de nómina de trabajadores que realizarán los servicios contratados.

[Se refiere al personal que la empresa oferente tiene a disposición para la prestación inmediata del servicio. Si es necesaria mayor cantidad de agentes, esta lista deberá presentarse nuevamente actualizada para la firma del contrato] [Conforme a la CGC 24.3 es obligación del Proveedor contar en el lugar de prestación de los servicios con esta nómina de trabajadores debidamente completada y actualizada, que estará a disposición de la Contratante y los Organismos de Control, incluida la DNCP en casos de verificación de contratos]

Nro.	Nombres y Apellidos	Especialidad *[Ej. Vigilante, Supervisor, Guarda espaldas, etc]*	Documento de Identidad Nro.	Edad	Domicilio	N° de Carnet de portación de Armas	Antigüedad

Que el pliego de bases y condiciones establece en su Sección VI, el formulario No. 5, planilla auxiliar de costos unitarios.-

Planilla Auxiliar de Costos

Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios

[Se indican modelos de fórmulas para el cálculo de pagos en concepto de las horas de servicios requeridas. La Convocante deberá indicar las que corresponda de acuerdo a los turnos y carga laboral indicados en las especificaciones técnicas]

Discriminación de los Componentes

(A) Mano de obra	(B) Costo por Trabajador	(C) Cantidad de Trabajadores	(D) Costo mensual (Gs)
1. Salario	*[Aquí se deberá indicar el salario para los trabajadores que cumplan 8 horas diarias o 48 semanales que no será inferior al salario mínimo legal vigente]*	*[Indicar aquí la cantidad de trabajadores que percibirán el salario mínimo vigente]*	
2. **Pago por hora excedente** *(Cuando la jornada de trabajo sea en turnos de 12 horas, este pago corresponde por las 4 horas excedentes a las 8 horas ordinarias de trabajo, y se abona sin porcentaje de recargo alguno)*	*[indicar solamente el monto de las horas adicionales a las 8 horas ordinarias de trabajo. Ej.:* [salario mínimo] / 26 / 8hs= [ ] x [____] <u>hs. excedentes</u> x [ ] días al mes= [________]	*[Indicar aquí la cantidad de trabajadores que percibirán el recargo]*	
3. **Pago por trabajo nocturno** *(30% Recargo solamente cuando la jornada de trabajo comprenda desde su inicio a fin en horario nocturno, entre las 20:00 a 06:00 horas)*	*[En caso de horas nocturnas de trabajo, indicar solamente el monto que resulta:* [salario mínimo] / 26 / 8hs= [ ] + 30% =[ ] x [____] <u>hs. nocturnas diarias</u> x 26 días=____]	*[Indicar aquí la cantidad de trabajadores que percibirán el recargo]*	
4. **Pago por Horario Mixto** *(Cuando la jornada de trabajo abarca en parte horario diurno y en parte nocturno. Se pagará conforme a su duración en el horario diurno y nocturno)*	*Horas Nocturnas:* [salario mínimo] / 26 / 8hs. = [ ] + 30%= [ ] x [____] <u>hs. nocturnas diarias</u> x 26 días al mes =[____]	*[Indicar aquí la cantidad de trabajadores que percibirán el recargo]*	
5. **Pagos por días feriados** *(11 feriados al año con recargo del 100%)*	*[Indicar solamente el recargo por las horas ordinarias de trabajo:* [salario mínimo] / 26 / 8hs= [ ] *x 8hs x 11días / 12meses=____]*	*[Indicar aquí la cantidad de trabajadores que percibirán el recargo]*	
PRECIO TOTAL:			

Abog. Benito ... Torres
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Richard ...
Director
Dirección de Adquisiciones

Que el pliego de Bases y Condiciones Publicado Establece una duración de 10 meses de vigencia de contrato.-

Que el código Laboral estipula en su Capítulo II, articulo 12: **Todo trabajo debe ser remunerado. Su gratuidad no se presume.-**

Así también debemos mencionar el Decreto 21909/2003 por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 55 dispone: **COMITÉ DE EVALUACION: de conformidad con los dispuesto en al artículo 27 de la ley, la evaluación y comparación de las ofertas estará a cargo del comité de evaluación, designado por la autoridad competente de la convocante.-**

Del mismo modo Decreto 21909/2003 por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 56 dispone: No deberá darse a conocer información alguna a cerca del análisis, aclaración y evaluación de ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas a los oferentes ni a personas no involucradas oficialmente en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación.-

Que la Resolución de Intendencia No. 65/2013, por el cual el intendente en uso de sus atribuciones resuelve: Articulo 1 Conformar un único Comité de Evaluación, que se encargara de analizar y evaluar las ofertas rec epcionadas en las diferentes modalidades de contratación y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la ley 2051/2003, al decreto reglamentario No. 21.909/2003 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por : Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director de Planificación, Director de Adquisiciones y el Director de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.-

Que la ley 213/1993 Código Laboral, en su artículo 234 expresa: Las horas extraordinarias de labor serán pagadas con un 50 % por lo menos, sobre el salario convenido para la jornada ordinaria. El trabajo nocturno será pagado con un 30% sobre el salario ordinario fijado para el trabajo nocturno. Las horas extraordinarias nocturnas serán pagadas con recargo del 100 % sobre el salario hora ordinario nocturno. Las horas trabajadas en días feriados serán pagadas con recargo de 100 % sobre el salario hora ordinario de día hábil.-

Conclusión y recomendación

Que en base a las argumentaciones expuestas se puede concluir:

- Que la licitación estableció la cantidad de personas afectadas a la presente Licitación en un número de 31(Treinta y Uno) personas (14 guardias por dos turnos, dos supervisores y un relevo). Dicha conclusión se sustenta en que indefectiblemente todas las personas afectadas en la nómina establecida en la Sección VI, el formulario No. 3, Formulario de nómina de trabajadores que realizarán los servicios contratados, tendrán vinculación laboral debido a que la constitución nacional estipula en su Capítulo II, articulo 12: Todo trabajo debe ser remunerado. Su gratuidad no se presume.-
- Que el formulario No. 5 publicado en el PBC, establece los parámetros mínimos para que las empresas puedan cotizar y que el comité evaluador pueda tener un marco referencial para evaluar si en la cotización se tuvieron en cuenta todas las normas que rigen a la materia las cuales se citaron con anterioridad. En el cuadro A, ítem numero 1: se establece salario:, Cuadro B **Costo por Trabajador, definición:** *[Aquí se deberá indicar el salario para los trabajadores que cumplen 8 horas diarias o 48 semanales que no será inferior al salario mínimo legal vigente], Cuadro C:* **Cantidad de Trabajadores** *Definición: [Indicar aquí la cantidad de trabajadores que percibirán el salario mínimo vigente]* **(D) Costo mensual (Gs),** definición: costo total mínimo por la totalidad de guardias. De lo que se puede colegir:
  1).- Guardián S.A. cotiza 15 Guardias.-
  2).- Tapiti S.R.L. cotiza 31 guardias
  3).- Se-Vi-Par SRL cotiza 1 guardia.-
  4).- Los Halcones SRL Cotiza 30 guardias.-
  5).- Watchman SRL cotiza 15 guardias.-
  6).- Vigipro SRL cotiza 2 guardias.-
- En el cuadro A, ítem numero 5: se establece pagos por días feriados: Cuadro B **Costo por Trabajador, definición:** *[Indicar solamente el recargo por las horas ordinarias de trabajo:*

[salario mínimo] */ 26 / 8hs=* [ ] *x 8hs x 11días / 12meses=______], Cuadro C:* **Cantidad de Trabajadores** *Definición: [Indicar aquí la cantidad de trabajadores que percibirán el recargo]* **(D) Costo mensual (Gs),** definición: costo total mínimo por la totalidad de guardias. De lo que se puede colegir:

1).- Guardián S.A. cotiza 30 Guardias.-
2).- Tapiti S.R.L. cotiza 31 guardias
3).- Se-Vi-Par SRL cotiza 1 guardia.-
4).- Los Halcones SRL Cotiza 30 guardias.-
5).- Watchman SRL cotiza 30 guardias.-
6).- Vigipro SRL cotiza 2 guardias.-

Como Resultado del presente análisis sugiere que la única empresa en cotizar la totalidad de lo solicitado por la convocante es la empresa **TAPITI S.R.L.**

Del estudio del precio unitario*:* Que el presente análisis se realiza solo al mero efecto demostrativo, en base a lo anteriormente expresado:

1).- Guardián S.A. con una oferta de Gs. 1.320.001.025 dividido 30 guardias dividido 10 meses= **4.400.000 Gs. Costo unitario de la oferta.-**
2).- Tapiti S.R.L. con una oferta de Gs. 1.329.751.840, dividido 31 guardias dividido 10 meses= **4.289.522 Gs. Costo unitario de la oferta.-**
3).- Se-Vi-Par SRL No se puede determinar la cantidad de guardias cotizados.-
4).- Los Halcones SRL Con una oferta de Gs. 1.358.784.290, dividido 30 guardias dividido 10 meses= **4.529.280 Gs. Costo unitario de la oferta.-**
5).- Watchman SRL con una oferta de Gs. 1.383.021.630 dividido 30 guardias dividido 10 meses= **4.610.072 Gs. Costo unitario de la oferta.-**
6).- Vigipro SRL No se puede determinar la cantidad de guardias cotizados.-

De lo que podemos concluir que la empresa **TAPITI S.R.L.** es la única empresa que cotiza de acuerdo a lo solicitado por la convocante, presenta la oferta económica y técnica más ventajosa para la institución.

Que Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación. Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Sin otro particular se remite el presente dictamen al comité evaluador, a cualquier efecto a lo que hubiere lugar.-

3.- Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-

<u>ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:</u>

<u>3.1.-ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:</u>

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:

a. **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente (veces) - **mayor o igual que 1.**
b. **Endeudamiento:** pasivo / activo (veces) - **No deberá ser mayor a 0,80.**
c. **Rentabilidad**: utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto (%) - **no deberá ser negativo.**

En ese sentido, en el informe que antecede en este aspecto vemos que todas las Empresas cumplen en los Indicadores de los Parámetros de Referencia solicitado en el PBC.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA

Dirección de Asuntos Jurídicos Municipalidad de Asunción

Direc... de Adquisiciones Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

Con relación a este Aspecto se hacen las siguientes observaciones:

* **La Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones UOC N° 1,** solicita a los Oferentes participantes **WATCHMAN S.R.L.** vía **Nota N° 427/13, GUARDIAN S.A.** vía **Nota N° 426/13, LOS HALCONES S.R.L.** vía **Nota N° 424/13, VIGIPRO S.R.L.,** vía **Nota N° 425/13,** de fecha **08 Agosto de 2.013**, respectivamente, a fin de que las mismas presenten las documentaciones señaladas en el Informe Legal y Económico-Financiero.

* En ese sentido el Departamento de Licitaciones, en la Nota mencionada ha dejado constancia de que la firma **WATCHMAN S.R.L.** y la empresa **GUARDIAN S.A.,** presentan los documentos solicitados.

* Respecto a la empresa **LOS HALCONES** y la empresa **VIGIPRO S.R.L.,** Cabe mencionar que presentaron las documentaciones solicitadas pero fuera del plazo establecido. Por lo tanto, corresponde rechazar las ofertas presentadas por las Firmas **LOS HALCONES y VIGIPRO S.R.L.,** según lo dispone el Decreto Reglamentario en su Art. N° 59, que dice: **"Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptara la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.**

ASPECTO TÉCNICO:

Se ha analizado las ofertas presentadas, conforme al informe que antecede siendo el Resultado de las mismas que la única Firma ***TAPITI S.A.,*** cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones:-

Se observa que se han agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el **aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico**, sin que ello no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución.-

Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por los argumentos expresados.-

Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: *"... La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas..."*

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Atr. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

CUADRO DE ANALISIS

Empresas	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
SE-VI-PAR S.R.L.	Cumple	Cumple	No Cumple
GUARDIAN S.A.	Cumple	Cumple	No Cumple
WATCHMAN S.R.L.	Cumple	Cumple	No Cumple
LOS HALCONES S.R.L.	No Cumple	Cumple	No Cumple
VIGRAPO S.R.L.	No Cumple	Cumple	No Cumple
TAPITI S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

EMPRESAS			WATCHMAN S.R.L.		SE-VI-PAR S.R.L.		VIGIPRO S.R.L.	
ITEMS	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO CORREGIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO CORREGIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO CORREGIDO
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia	10	138.302.163	1.383.021.630	135.000.000	1.350.000.000	148.273.000	1.482.730.000
				1.383.021.630		**1.350.000.000**		**1.482.730.000**

EMPRESAS			TAPITI S.R.L.		LOS HALCONES		GUARDIAN S.A.	
ITEMS	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO CORREGIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO CORREGIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO CORREGIDO
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia	10	132.975.184	1.329.751.840	135.878.429	1.358.784.290	132.000.102	1.320.001.025
				1.329.751.840		**1.358.784.290**		**1.320.001.025**

5. CUADRO ADJUDICATIVO

Ajustado a la Disponibilidad Presupuestaria

TAPITI S.R.L.

ITEMS	DESCRIPCION	CANT.	Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO CORREGIDO
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia	7	Mensual	132.975.184	930.826.288
				TOTAL GENERAL	930.826.288

6. Conclusión y Recomendación Final.

Se pone a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. La **ADJUDICACION** de la **Licitación Pública Nº 01/2013 para el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE ASUNCION"**, a la Firma **TAPITI S.R.L.**, por un monto total de **Gs. 930.826.288 (Novecientos Treinta Millones Ochocientos Veinte y Seis Mil Doscientos Ochenta y Ocho). IVA INCLUIDO.**

2. **Rechazar** las Ofertas presentadas por las Empresas **LOS HALCONES SRL** y **VIGIPRO SRL** por las consideraciones expuestas en la presente.

Es nuestro informe.-

Director de la Terminal
De Ómnibus de Asunción

Director General de Administración y Finanzas

Director de Planificación

Director de Asuntos Jurídicos

Director de Adquisiciones